

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**87****SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de abril de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2021:

- Padrón de tasa por licencias de autotaxi.
- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICES).
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Padrón de tasa por recogida de basuras.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Plazo de cobro: del 1 de junio al 31 de octubre.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial será automáticamente elevado a definitivo.

Santa María de la Alameda, a 27 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, Francisco Palomo Pozas.

(01/15.579/21)

